



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL ÁREA DE MEDICAMENTOS UBICADA EN LA CALLE DURANGO 291, 4to., COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4 DE LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA Y ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE INSUMOS PARA LA SALUD, A.C., NO ASISTIERON AL PRESENTE ACTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1511104811, 04812, 04807, 04808, 04803 y 04806 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015.

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE MAYO DE 2015.

DESARROLLO DEL EVENTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.....

PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.2 Y 4, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.....

PARA ESTE EVENTO FUE ASISTIDO POR LA LIC. ALEIDA ROSA MORALES ZEBALLOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL IMSS; QUIEN SOLVENTA LAS PREGUNTAS TÉCNICAS Y LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER LEGAL FUERON ATENDIDAS POR LA LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS Y EL C. AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS.....

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 45 Y 46 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DEBERÁN ELABORAR UN ESCRITO CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2, ACOMPAÑADO A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTES UTILIZANDO EL ANEXO NÚMERO 3 Y ENVIARLO A TRAVÉS DE COMPRANET A MAS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE REALICE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL CITADO ESCRITO MANIFESTARÁN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, A CONTINUACIÓN SE ENLISTA AQUELLOS INTERESADOS QUE AL DÍA 16 DE JUNIO DEL 2015 SE HAN REGISTRADO EN COMPRANET, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:.....

NO	LICITANTES QUE HAN GENERADO FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN
1	BIONOVA LABORATORIOS SA DE CV
2	COMERCIALIZADORA PENTAMED SA DE CV
3	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.
4	DIAGNOSTICO Y CIRUGIA SA DE CV
5	DICIPA SA DE CV
6	DIMEFAR, S.A. DE C.V.
7	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO AUDIOLOGICO SA DE CV



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02/01/2008), PARA GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Delegaciones y UMAE's), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

NO	LICITANTES QUE HAN GENERADO FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN
8	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO SA DE CV
9	ESPECIALIDADES TERAPEUTICAS SA DE CV
10	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
11	GLAXOSMITHKLINE MEXICO S.A. DE C.V.
12	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO SA DE CV
13	GPO IVEE SA DE CV
14	GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS SA DE CV
15	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS SA DE CV
16	LOMEDIC S.A. DE C.V.
17	QUIMICA INDUSTRIAL DEL AGUA SA DE CV
18	QUIMICA INDUSTRIAL Y DE SALUD
19	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
20	SERVICIO EMPRESARIAL TOTAL SA DE CV
21	ZIGOR MEXICO SA DE CV

TERCERO.- DE ACUERDO AL ARTICULO 33 BIS SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 45 DE SU REGLAMENTO Y AL PUNTO 3.2 Y 4 DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIENDO **LAS DIEZ HORAS**, DEL DÍA 16 DE JUNIO DE 2015 SE PROCEDIÓ A ESTABLECER EL ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA AL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), A FIN DE VERIFICAR QUE EXISTEN PREGUNTAS ENVIADAS POR ESTE MEDIO, DERIVADO DE DICHO ENLACE SE OBSERVÓ QUE SE RECIBIERON PREGUNTAS O CUESTIONAMIENTOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, SITUACIÓN QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

CUARTO. SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES QUE SE RECIBIERON PREGUNTAS ELECTRONICAS MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 FRACCION II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LOS SIGUIENTES LICITANTES:

LA-019GYR047-T38-2015			
No.	LICITANTE	PREGUNTAS	ENTREGA
1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	4	ELECTRONICA
2	GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	15	ELECTRONICA
3	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	2	ELECTRONICA
4	COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	3	ELECTRONICA
TOTAL			24

QUINTO. - A CONTINUACIÓN ESTA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER LAS SIGUIENTES ACLARACIONES GENERALES A LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. MISMAS QUE SERVIRÁN Y ACTUALIZARÁN LAS CONDICIONES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO	DICE	DEBE DECIR														
1	<p>15.3.2 DEDUCTIVAS</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Causa</th> <th>Porcentaje</th> <th>Supuesto:</th> <th>Cálculo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro</td> <td>0.5%</td> <td>Fecha de entrega oportuna + 4 días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Causa	Porcentaje	Supuesto:	Cálculo	Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro	0.5%	Fecha de entrega oportuna + 4 días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.		<p>15.3.2 DEDUCTIVAS</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Causa</th> <th>Porcentaje</th> <th>Cálculo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan</td> <td>10% del valor total de los bienes entregados.</td> <td>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de</td> </tr> </tbody> </table>	Causa	Porcentaje	Cálculo	Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan	10% del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de
Causa	Porcentaje	Supuesto:	Cálculo													
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro	0.5%	Fecha de entrega oportuna + 4 días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.														
Causa	Porcentaje	Cálculo														
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan	10% del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de														



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

NO	DICE		DEBE DECIR
<p>dias de atraso.</p>	<p>10% del valor total de los bienes entregados.</p>	<p>Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.</p>	<p>canje o recolección.</p>
<p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición</p>	<p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación,</p>	<p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición</p>

[Handwritten signatures and marks]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047/138-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

NO	DICE	DEBE DECIR			
<p>final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p>		<p>en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p>	<p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10%</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GVR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.....

NO		DICE		DEBE DECIR		
	para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.			Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados. Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplen con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado. En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar	de muestra. 10% del valor total de los bienes entregados. Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	del valor total de la clave solicitada de muestra.
	Al vencimiento del plazo de entrega para los descuentos ofertados en especie (bonificaciones)	0.5%	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 días, el día 5 continúa el incumplimiento parcial o deficiente. Determinación El día 5, comienza la			
	Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.			



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GYR04/138-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

NO	DICE		DEBE DECIR	
	<p>Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.</p> <p>En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos</p>	<p>10% del valor total de los bienes entregados.</p>	<p>La aplicación de deductiva se calculará en base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.</p> <p>Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.</p>	<p>10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.</p> <p>En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015

NO	DICE	DEBE DECIR			
	<p>y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya</p>	<p>el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>	<p>Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>

[Handwritten signatures and marks]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

NO	DICE	DEBE DECIR
	<p>realizado el pago de dichos bienes. En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.</p>	
	<p>10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>	<p>Fecha notificada para la entrega de muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.</p>
	<p>Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.</p>	

SEXTO.- A CONTINUACIÓN Y UNA VEZ QUE EL ÁREA TÉCNICA REVISÓ LAS PREGUNTAS Y SE DIO RESPUESTA A LAS MISMAS, ESTAS SE HACEN DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), A LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN DICHO ACTO.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GYR047-138-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

PARA QUE PROCEDAN A CONOCER LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 46 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY, MANIFESTANDO A LAS EMPRESAS QUE TIENEN SEIS HORAS (HASTA LAS 17:00 HRS), A PARTIR DE SU CONOCIMIENTO Y ENVÍO PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR LA CONVOCANTE, A TRAVÉS DEL MISMO MEDIO.

(1) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA						
	ANEXO NUMERO 1	SE ELIMINA DEL ANEXO NÚMERO UNO EL PUNTO 6.3 INCISO II.						
1.-	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, QUE DOCUMENTACIÓN REQUIERE EN EL PUNTO 6.3. INCISO II, YA QUE EN LAS BASES DICHO PUNTO HACE MENCIÓN SOLO AL ANEXO NÚMERO 1. FAVOR DE ACLARAR.							
	ANEXO NUMERO 13	PODRÁ DEJAR SIN REQUISITAR EL CAMPO DE CLASE EN EL ANEXO NÚMERO 13.						
2.-	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS ACLARE, QUE INFORMACIÓN SE DEBERÁ DE COLOCAR EN EL CAMPO "CLASE", YA QUE EL ANEXO NUMERO 20 CARECE DE DICHO RUBRO. FAVOR DE ACLARAR.							
	ANEXO NUMERO 1	SE ELIMINA DEL ANEXO NÚMERO UNO EL PUNTO 6.3 INCISO II.						
3.-	EN EL PUNTO 6.3 INCISO II, SOLICITAN "COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA; DEBIENDO CORRESPONDER A LOS MANIFESTADOS" Y EN LAS BASES DICHO PUNTO SOLICITAN SOLO AL ANEXO NÚMERO 1. FAVOR DE ACLARAR.							
	15.3.2 DEDUCTIVAS	ES CORRECTO.						
4.-	CON RELACIÓN A LA TABLA DE DEDUCCIONES, ES CORRECTO ENTENDER QUE DICHA TABLA, QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA, DEBIDO A QUE LAS DEDUCCIONES DEL QUINTO Y SEXTO RECUADRO ESTÁN DUPLICADAS.							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAUSA</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>CÁLCULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, VENCIDO</td> <td>0.5%</td> <td>SUPUESTO: FECHA DE ENTREGA OPORTUNA + 4 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 5 CONTINUA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO	POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, VENCIDO	0.5%	SUPUESTO: FECHA DE ENTREGA OPORTUNA + 4 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 5 CONTINUA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O	
CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO						
POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, VENCIDO	0.5%	SUPUESTO: FECHA DE ENTREGA OPORTUNA + 4 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 5 CONTINUA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O						



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE NUMERO LA-0199GYR047-138-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(1J) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

PREGUNTA		RESPUESTA
NO	EL PLAZO DE ENTREGA MÁS LOS CUATRO DÍAS DE ATRASO.	
	<p>CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO.</p>	<p>DEFICIENTE: DETERMINACIÓN EL DÍA 5, COMIENZA LA APLICACIÓN DEL 0.5% POR DÍA NATURAL, POR EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.</p> <p>FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE BIENES Y DE REFERENCIA LA-019GGYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02/01/2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE's), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(1) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTÍCULO 414 PÁRRAFO TERCERO. EN ESTE CASO, EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS	

[Handwritten signatures and marks]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015

(1) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>NATURALES A LA POSTERIORES POR PARTE DEL INSTITUTO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE EL INSTITUTO HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHS BIENES.</p>	<p>EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICION FINAL SEA LA</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE's), DEL EJERCICIO FISCAL 2015

(1) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>DESTRUCCIÓN, EL PROVEEDOR CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO. DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARA COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.</p> <p>CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LAS MUESTRAS QUE LE SOLICITE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (COCTI) PARA EVALUAR LA</p>	<p>10% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.</p> <p>FECHA NOTIFICADA PARA LA ENTREGA DE ENTREGA DE LA MUESTRA, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LA CLAVE SOLICITADA DE MUESTRA.</p>

[Handwritten signatures and marks]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(1) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>CALIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS.</p> <p>AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE (BONIFICACIONES)</p> <p>0.5%</p>	<p>SUPUESTO: FECHA DE ENTREGA OPORTUNA + 4 DÍAS, EL DÍA 5 CONTINÚA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.</p> <p>DETERMINACIÓN EL DÍA 5, COMIENZA LA APLICACIÓN DEL 0.5% POR DÍA NATURAL, POR EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA.</p> <p>LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVA SE CALCULARÁ EN BASE AL PRECIO NEGOCIADO CON LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(1) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD.	

(2) GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
1.-	NUMERAL 1.3 CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA PÁG.10. SE INDICA QUE: "EL LABORATORIO GLAXOSMITHKLINE MÉXICO S.A. DE C.V. OFERTO POR DEBAJO DEL PRECIO NEGOCIADO, LA COFEPRIS NOTIFICO SOBRE OTROS REGISTROS SANITARIOS, Y POR ÚLTIMO SE OBTUVO OFERTA EN LA I.M., SE COMPARÓ EL PRECIO DE LA CCNPMOI Y EL PRECIO MÍNIMO DE COTIZACIÓN, Y TODA VEZ QUE ESTE NO SE ENCUENTRA POR ARRIBA DE LOS PRECIOS COMPARADOS, EL PRECIO MÍNIMO DE COTIZACIÓN SE CONVIRTIÓ EN PMR" SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR A CUAL CLAVE SE REFIERE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO ANTERIOR. FAVOR DE MENCIONAR.	LA CLAVE 0447 EL PMR SE DETERMINO DE LA COMPARACIÓN ENTRE EL PRECIO MÍNIMO COTIZADO Y EL PRECIO DE LA CCNPMOIS, SI EL PRECIO DE COTIZACIÓN ES MENOR, ESTE SE CONVIRTIÓ EN PMR.
2.-	NUMERAL 1.3 CRITERIO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA PÁG.10. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MENCIONAR CUAL FUE EL CRITERIO PARA ASIGNAR EL PMR PARA LA CLAVE 0450. FAVOR DE ENUNCIAR.	PARA DE LA CLAVE 0450 PARA DETERMINAR EL PMR SE CONSIDERÓ EL PRECIO MÁS BAJO OBTENIDO DE LOS CUESTIONARIOS A PARTIR DE LA PETICIÓN DE OFERTAS REALIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA. ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN.
3.-	NUMERAL 2 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD PÁG10. SE INDICA: "LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ÉSTA CONVOCATORIA, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LOS BIENES QUE ESTÉN OFERTANDO DEL ANEXO NÚMERO 20. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE COLOCAR LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN LE ANEXO 20 SERÁ SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON ESTE NUMERAL. FAVOR DE ACLARAR.	
4.-	NUMERAL 2.1 CALIDAD PÁG. 11 PENÚLTIMO PÁRRAFO. SE INDICA QUE EL IMSS SE RESERVA EL DERECHO DE VALIDAR CON LA COFEPRIS LOS REGISTROS SANITARIOS, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR A QUÉ SE REFIEREN CON EL TÉRMINO VALIDAR.	CON EL TÉRMINO VALIDAR SE REFIERE A VERIFICAR QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO SEA EL EMITIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE'S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(2) GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	FAVOR DE ACLARAR.	
5.-	<p>NUMERAL 2.1 CALIDAD PÁG. 11 PENÚLTIMO PÁRRAFO. SE INDICA QUE EL IMSS SE RESERVA EL DERECHO DE VALIDAR CON LA COFEPRIS LOS REGISTROS SANITARIOS SE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR COMO SE PROCEDERÁ EN EL CASO DE CONFIRMAR LA FALTA DE AUTENTICIDAD DE ALGÚN REGISTRO SANITARIO.</p>	<p>LA CONVOCANTE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP</p>
6.-	<p>NUMERAL 2.1 CALIDAD, PÁG. 12 PÁRRAFO 4: SE MENCIONA "EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS ACEPTE: EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO VENZA EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN, SEA VÁLIDO PRESENTAR EL CERTIFICADO ANTERIOR MAS LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL MISMO. FAVOR DE ACEPTAR.</p>	<p>EN CASO DE QUE EL IMSS REQUIERA CORROBORAR EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS, DEBERA RESENTAR EL CITADO DOCUMENTO VIGENTE.</p> <p>NO SE ACEPTARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN.</p>
7.-	<p>NUMERAL 2.1 CALIDAD, PÁG. 12 PÁRRAFO 4: SE MENCIONA "EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR LA COFEPRIS <p>SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA EXHIBIR, EN CASO DE SOLICITARLO, LOS GMP DE LOS SITIOS DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES, TODA VEZ QUE SON IMPORTADOS. FAVOR DE ACEPTAR.</p>	<p>EN CASO DE QUE EL IMSS REQUIERA CORROBORAR EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS, DEBERA RESENTAR EL CITADO DOCUMENTO VIGENTE.</p>
8.-	<p>NUMERAL 7.3 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO PAGINA 23. SE MENCIONA QUE: "CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART 35 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ DE PRESENTAR PARA SU COTEJO, COPIA Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, RFC Y QUE CUENTA CON LOS REGISTROS PATRONALES DE IMSS Y DE INFONAVIT, Y CARTA EN LA QUE MANIFIESTA QUE SUS TRABAJADORES ESTÁN INSCRITOS AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. FAVOR DE RATIFICAR QUE ÚNICAMENTE SERÁN REQUERIDOS ESTOS</p>	<p>SE RATIFICA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SON LOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.</p>



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(2) GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	DOCUMENTOS.	
9.-	NUMERAL 7.4 EN LA FIRMA DEL CONTRATO PÁGINA 24 .SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE ÚNICAMENTE SERÁN REQUERIDOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN DICHO NUMERAL. FAVOR DE RATIFICAR	SE RATIFICA QUE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE ADJUDICADO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SON LOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.
10.-	NUMERAL 11.1 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGAS PARA EL PÁG. 30 ANTEPENULTIMOPÁRRAFO. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE DAR A CONOCER LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN Y LA CANTIDAD A SURTIR EN ESA ORDEN. FAVOR DE ESPECIFICAR.	LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN SE PODRÁ EMITIR A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.
11.-	NUMERAL 15.3.1 PENAS CONVENCIONALES, PÁG. 41 SE INDICA: "SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR 4 DÍAS". ES CORRECTO ENTENDER QUE EL VALOR MÁXIMO DE LA PENALIZACIÓN SERÁ DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS. FAVOR DE CONFIRMAR.	LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SERÁ HASTA POR 4 DÍAS EN RAZÓN A 2.5 POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. EL MÁXIMO QUE SE PUEDE APLICAR A UN PROVEEDOR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES ES IGUAL AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ES INCORRECTO ENTENDER QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICAN POR LOS BIENES NO ENTREGADOS, EL SUPUESTO EN EL CUAL SE ACTUALIZA ESTA SANCIÓN ES CUANDO LA ENTREGA SE HACE CON ATRASO.
12.-	NUMERAL 15.3.2 DEDUCTIVAS PAGINA 41 DICE: "EL DÍA 5 COMIENZA LA APLICACIÓN DEL 0.5% POR DÍA NATURAL, POR EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PORQUE SE ESTABLECE UNA DOBLE PENALIZACIÓN POR UN MISMO CONCEPTO (INCUMPLIMIENTO). FAVOR DE ACLARAR.	ES INCORRECTA SU APRECIACIÓN, LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICAN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS DEDUCTIVAS SE APLICAN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL BIEN.
13.-	NUMERAL 15.3.2 DEDUCTIVAS PAGINA 41 DICE: "EL DÍA 5 COMIENZA LA APLICACIÓN DEL 0.5% POR DÍA NATURAL, POR EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE AL MANTENER ESTE COBRO DE LAS DEDUCTIVAS LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN	NO ES CORRECTO, LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN TIENEN UNA VIGENCIA DE 19 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE ESE LAPSO LA ORDEN QUEDA EN EL SISTEMA VENCIDA.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(2) GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	PERMANECERÁN VIGENTES HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. FAVOR DE ACLARAR.	
	NUMERAL 15.3.1 PENAS CONVENCIONALES, PÁG. 41, NUMERAL 15.3.2 DEDUCTIVAS PÁGINA 41, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MENCIONAR CUAL ES EL SUSTENTO LEGAL MEDIANTE EL CUAL, PENALIZA DOS VECES EL INCUMPLIMIENTO: 1.- PENNA CONVENCIONAL POR UN MONTO DE 10% Y 2.- DEDUCTIVAS 10% POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SOBREPASANDO LA SUMATORIA AMBAS PENALIZACIONES, LA GARANTÍA DEL 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. FAVOR DE ACLARAR	ES INCORRECTO QUE SE APLIQUE DOBLE SANCIÓN, LAS PENAS CONVENCIONALES SE ENCUENTRAN NORMADAS EN LOS ARTICULOS 45 FRACCION XIX Y 53 PRIMER PARRAFO DE LA LAASP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCION V, 86 SEGUNDO PARRAFO, 95 Y 96 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y LAS DEDUCTIVAS SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTICULO 53 BIS DE LA LAASP. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICAN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS DEDUCTIVAS SE APLICAN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL BIEN.
15.-	NUMERAL 9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIONES DE LOS CONTRATOS PÁG. 25 ÚLTIMO PÁRRAFO. DICE: "LOS BIENES OFERTADOS SE DEBERÁN APEGAR A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO NÚMERO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ MISMO A LA VÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE ESTABLECE EL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE LAS PROPOSICIONES SE APEGUEN JUSTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO NÚMERO 20 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASÍ MISMO A LA VÍA DE ADMINISTRACIÓN, E INDICACIÓN TERAPÉUTICA QUE ESTABLECE EL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS. FAVOR DE RATIFICAR	SE RATIFICA QUE LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, SON LOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 9 DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.

(3) GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
1.-	1.-NUMERAL 6.1.- PROPOSICIÓN TÉCNICA, INCISOS F Y G ANEXOS 7 Y 8 PARA EL CASO DE DISTRIBUIDORES, LOS ANEXOS 7 Y 8 DEBERÁN SER FIRMADO POR LA EMPRESA LICITANTE ¿BASTARÁ CON INTEGRAR ÚNICAMENTE LOS ESCRITOS ELABORADOS POR EL	ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015 -.....

(3) GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	DISTRIBUIDOR (LICITANTE) Y, NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL NO PRESENTARLOS POR PARTE DE FABRICANTE?	
2.-	2.-NUMERAL 14.-MODELO DE CONTRATO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE NO SOLICITARA COPIA DEL CONTRATO FORMALIZADO PARA LOS TRÁMITES DE REVISIÓN Y PAGO Y QUE ÉSTE NO SERÁ REQUISITO PARA EFECTOS DE COBRO.	SE RATIFICA QUE LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN LAS INDICADAS EN EL NUMERAL 12 DE LA CONVOCATORIA DE MÉRITO.

(4) COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA								
	15.3.1 PENAS CONVENCIONALES <ul style="list-style-type: none"> SE PENALIZARÁ CON EL 2.5 % POR DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA POR CUATRO DÍAS. 15.3.2 DEDUCTIVAS PRIMER CAUSAL:	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE ENCUENTRAN NORMADAS EN LOS ARTICULOS 45 FRACCION XIX Y 53 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP Y EN LOS NUMERALES 85 FRACCION V, 86 SEGUNDO PARRAFO, 95 Y 96 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO Y LAS DEDUCTIVAS SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN EL ARTICULO 53 BIS DE LA LAASSP. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICAN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS DEDUCTIVAS SE APLICAN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL BIEN.								
1.-	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CAUSA</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>CÁLCULO</th> <th>DETERMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA MÁS LOS CUATRO DÍAS DE ATRASO.</td> <td>0.5%</td> <td>FECHA DE ENTREGA OPORTUNA + 4 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 5 CONTINUA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.</td> <td>EL DÍA 5, COMIENZA LA APLICACIÓN DEL 0.5% POR DÍA NATURAL, POR EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN</td> </tr> </tbody> </table>	CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO	DETERMINACIÓN	POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA MÁS LOS CUATRO DÍAS DE ATRASO.	0.5%	FECHA DE ENTREGA OPORTUNA + 4 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 5 CONTINUA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.	EL DÍA 5, COMIENZA LA APLICACIÓN DEL 0.5% POR DÍA NATURAL, POR EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN	
CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO	DETERMINACIÓN							
POR LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA MÁS LOS CUATRO DÍAS DE ATRASO.	0.5%	FECHA DE ENTREGA OPORTUNA + 4 DÍAS, A PARTIR DEL DÍA 5 CONTINUA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.	EL DÍA 5, COMIENZA LA APLICACIÓN DEL 0.5% POR DÍA NATURAL, POR EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE MANERA PARCIAL Y/O DEFICIENTE HASTA LA FECHA EN							



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-0196YR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.....

(4) COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACION Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.</p>	
	<p>SOLICITO A LA CONVOCANTE SE ELIMINE UNA DE ESTAS SANCIONES, TOMANDO EN CUENTA QUE TANTO LA PENA CONVENCIONAL COMO LA DEDUCTIVA SE ESTÁN APLICANDO PARA EL MISMO CRITERIO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE POR LO QUE ES IMPROCEDENTE SANCIONAR DOS VECES POR UN MISMO MOTIVO.</p> <p>ASÍ MISMO SOLICITO A LA CONVOCANTE EN CASO DE NO SER PROCEDENTE MI SOLICITUD ME INFORME EL FUNDAMENTO LEGAL PARA ESTABLECER ESTAS SANCIONES.</p> <p>EN CASO DE CONTESTAR DE FORMA NEGATIVA A MI PREGUNTA ANTERIOR.</p> <p>SOLICITO A LA CONVOCANTE TOMAR EN CUENTA QUE EL CRITERIO DE LA DEDUCTIVA SERÍA IMPROCEDENTE CONSIDERANDO QUE LAS ORDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERA EL SISTEMA SAI SE CANCELAN AUTOMÁTICAMENTE AL TÉRMINO DE LOS 19 DÍAS, QUE SE CONTABILIZAN DE LOS 15 DÍAS DE ENTREGA OPORTUNA MÁS LOS 4 DÍAS DE ATRASO.</p> <p>2.- POR LO QUE EL PROVEEDOR ESTÁ IMPOSIBILITADO A ENTREGAR POSTERIOR A LA CANCELACIÓN DE ESTAS ORDENES.</p> <p>3.- POR LO QUE REITERO MI SOLICITUD DE QUE SE ELIMINE LA DEDUCTIVA DEL 0.5% A PARTIR DEL DÍA 5 HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN.</p> <p>3.- SOLICITO A LA CONVOCANTE NOS INFORMEN SI PODRÁN REALIZARSE INCLUSIONES DE</p>	<p>NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE REITERA QUE SE DEBERÁ APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15.3.1 PENAS CONVENCIONALES Y 15.3.2 DEDUCTIVAS.</p> <p>LA INCLUSIÓN PODRÁ SOLICITARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>

[Handwritten signatures and marks]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACION A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICION DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015

(4) COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
MARCA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		Y ESTA DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PRESENTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA Y CON LOS CUALES RESULTO ADJUDICADO.

SÉPTIMO - ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ QUE CONLUYO EL TIEMPO PREVISTO POR LA CONVOCANTE PARA RECIBIR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACION A LAS ACLARACIONES GENERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, ASI COMO A LA RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS REMITIDAS CON 24 HORAS DE ANTELACION A DICHO ACTO, SE INDICA A LOS PARTICIPANTES QUE LAS RESPUESTAS A DICHAS PREGUNTAS SON EMITIDAS EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY

(1) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	CON RELACION AL RESPUESTA DE LA PREGUNTA NO. 12 DEL LICITANTE GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V. 15.3.2. INDICAN QUE LA NO ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LA ORDEN DE REPOSICION, VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA MÁS LOS CUATRO DIAS DE ATRASO GENERA UNA DEDUCTIVA DEL 0.5% 1.- ASÍ MISMO, INDICAN EN EL 15.3.1 PENAS CONVENCIONALES QUE SE PENALIZARA CON EL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA LOS 4 DÍAS. EN ESTRICTO APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES ART 53 BIS:	SE DEBERA REMITIR A LAS ACLARACIONES GENERALES ESTABLECIDAS PARA EL NUMERAL 15.3.2. DEDUCTIVAS.
	ARTÍCULO 53 BIS.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN ESTABLECER EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y CONTRATOS, DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO. EN ESTOS	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(1) FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>CASOS, ESTABLECERÁN EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO</p>	
	<p>BAJO ESTE ENTENDIDO LA DEPENDENCIA ESTÁ COBRANDO UNA PENALIZACIÓN DEL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO LO CUAL ES POR UN INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, HASTA LA FECHA MARCADA POR LA ORDEN DE REPOSICIÓN QUE SON MÁXIMO 4 DÍAS, LO CUAL EQUIVALE AL 10% DEL INCUMPLIMIENTO. DE ACUERDO A LO ANTERIOR SOLICITO SEA ELIMINADA LA DEDUCTIVA DE 0.5% POSTERIOR A LOS 4 DÍAS DE SANCIÓN, EN VIRTUD QUE SE ESTÁ COBRANDO LA PENALIZACIÓN POR CONTINUAR EL INCUMPLIMIENTO Y ESTO REBASARÍA EL 10% QUE MARCA LA LEY Y SUS POBALINES EN TODO CASO DEBERÁ OPERAR LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN Y NO GENERAR OTRA PENALIZACIÓN, QUE NO ESTÁ CONTEMPLADA EN LA LEY.</p>	

(2) GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	<p>EN RELACIÓN A LA RESPUESTA 6 OTORGADA A MI REPRESENTADA, POR ESTE MEDIO SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE RECONSIDERAR LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE DE RENOVACIÓN Y LA PRESENTACIÓN DEL ANTERIOR TODA VEZ QUE CUMPLIMOS CON TODOS LOS REQUISITOS EN TIEMPO Y FORMA SIN EMBARGO LOS TIEMPOS DE LA AUTORIDAD REGULATORIA PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO SE TOMA DEMASIADO TIEMPO. FAVOR DE RECONSIDERAR.</p>	<p>SE REITERA QUE EN CASO DE QUE EL IMSS REQUIERA CORROBORAR EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS, DEBERA RESENTAR EL CITADO DOCUMENTO VIGENTE.</p>
1.-	<p>EN RELACIÓN A LA RESPUESTA 13 OTORGADA A MI REPRESENTADA, POR ESTE MEDIO SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE INDICAR EL LÍMITE DE LAS DEDUCTIVAS A APLICAR DE ACUERDO AL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASP. FAVOR DE MENCIONARLO</p>	<p>SE DEBERA REMITIR A LAS ACLARACIONES GENERALES ESTABLECIDAS PARA EL NUMERAL 15.3.2 DEDUCTIVAS.</p>
2.-	<p>EN RELACIÓN A LA RESPUESTA 14 OTORGADA A MI REPRESENTADA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE NOS INDIQUE SI LAS ENTREGAS EXTEMPORÁNEAS SOLAMENTE SERÁN SANCIONADAS CON LA PENNA CONVENCIONAL O SI TAMBIÉN LES SERÁ APLICADA LAS DEDUCTIVAS. FAVOR DE ACLARAR.</p>	<p>SE DEBERA REMITIR A LAS ACLARACIONES GENERALES ESTABLECIDAS PARA EL NUMERAL 15.3.2 DEDUCTIVAS.</p>
3.-	<p>EN RELACIÓN A LA RESPUESTA 6 Y 7 OTORGADA A MI REPRESENTADA SE SOLICITA A LA</p>	<p>SE REITERA QUE EN CASO DE QUE EL IMSS REQUIERA CORROBORAR EL</p>
4.-		

[Handwritten signatures and marks]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196YR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(2) GLAXO SMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	CONVOCANTE ACEPTAR LOS CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE LOS PAÍSES DE ORIGEN DE LOS PRODUCTOS, TODA VEZ QUE ESTOS FUERON EXPEDIDOS POR LA AUTORIDAD REGULADORA DEL PAÍS DE ORIGEN. FAVOR DE ACEPTAR	CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS, DEBERA RESENTAR EL CITADO DOCUMENTO VIGENTE. NO SE ACEPTARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN.

(3) COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
	CON RELACIÓN A LA RESPUESTA OTORGADA A MI REPRESENTADA LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA EN LA PREGUNTA 1. LA CONVOCANTE NOS CONTESTA EN ESENCIA QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LAS DEDUCTIVAS SE APLICAN POR INCUMPLIENDO PARCIAL O DEFICIENTE EN EL BIEN. POR LO QUE SOLICITO SE CONSIDERE LOS SIGUIENTE: EN EL CAPÍTULO II NUMERALES 79, 80, 81 Y 82 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: 1.- NUMERAL 79 DICE: EL IMPORTE QUE SE APLIQUE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES ÚNICA MENTE SERÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN SU CASO POR ATRASO EN EL CANJE. NUMERAL 81 SEGUNDO PÁRRAFO QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA APLICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO. NUMERAL 82 SEGUNDO PÁRRAFO DICE QUE ESTOS CASOS APLICARA, EN LOS TÉRMINOS	SE DEBERA REMITIR A LAS ACLARACIONES GENERALES ESTABLECIDAS PARA EL NUMERAL 15.3.2 DEDUCTIVAS.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAE's), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

(3) COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
<p>DEL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY</p> <p>TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR EL CRITERIO QUE TOMA LA CONVOCANTE AL SANCIONAR POR ATRASO Y POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE SE TOMARÍA COMO UNA DOBLE SANCIÓN POR LO QUE SOLICITAMOS SE UNIFIQUE EL CRITERIO O SE DEFINA EL MISMO.</p>		<p>SE DEBERÁ REMITIR A LAS ACLARACIONES GENERALES ESTABLECIDAS PARA EL NUMERAL 15.3.2 DEDUCTIVAS.</p>
<p>2.-</p> <p>POR LO QUE EN CASO DE NO ACEPTAR NUESTRA PETICIÓN SOLICITO NOS INDIQUE SI LA ORDEN QUEDARA VIGENTE PARA LA ENTREGA O QUE PLAZO SE TENDRÁ PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO PARA QUE NO SE GENERE LA APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS.</p> <p>ASIMISMO CABE HACER MENCIÓN QUE LOS TÉRMINOS DE PENAL CONVENCIONAL (ATRASO EN ENTREGAS 2.5% DIARIO POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS) Y LAS DEDUCTIVAS (INCUMPLIMIENTOS PARCIALES 0.5% SIN TOPAR UN LÍMITE) CORRESPONDEN A UNA MISMA SANCIÓN O DEDUCTIVA.</p> <p>POR LO QUE RATIFICAMOS QUE ES TOTALMENTE IMPROCEDENTE APLICAR UNA SANCIÓN Y DEDUCTIVA PARA UN MISMO CONCEPTO (ATRASO = INCUMPLIMIENTO)</p> <p>LO ANTERIOR BASADO EN EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, CONTENIDO EN LA</p>		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0196GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAES), DEL EJERCICIO FISCAL 2015

(3) COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.

NO	PREGUNTA	RESPUESTA
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, EVITANDO ASI UNA UTILIZACION DESMEDIDA DE SANCIONES		
3.- EN EL CASO DE MANTENER SU CRITERIO DE SANCIONAR INCUMPLIMIENTOS Y RETRASOS NOS RESERVAMOS NUESTRO DERECHO DE INCONFORMARNOS CONFORME AL ARTICULO 65 DE LA LAASSP.		SE DEBERA REMITIR A LAS ACLARACIONES GENERALES ESTABLECIDAS PARA EL NUMERAL 15.3.2 DEDUCTIVAS.

OCTAVO.- SE NOTIFICA A LOS LICITANTES, QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2015, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS PARTICIPANTES PODRAN ASISTIR AL ÁREA DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DURANGO 291, 4to., COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F.

CIERRE DEL ACTA -----





NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 18:45 HRS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, HACIÉNDOLES ENTREGA A LOS ASISTENTES DE UNA COPIA DEL ACTA QUIENES RECIBEN DE CONFORMIDAD.....

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACION CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.....



ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-0199GYR047-T38-2015 ELECTRONICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS (Delegaciones y UMAs/S), DEL EJERCICIO FISCAL 2015.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAUTICOS	 <u>HC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ</u>
JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS	 <u>C. AGUSTIN ESCAMILLA LARIOS</u>
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO NO. 04809, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015	NO HUBO ASISTENCIA
REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO 04805, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015	 <u>LIC. JOSÉ ISIDORO JOAQUIN DE ESKAURIATZA RIVA</u> PALACIO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE OFICIO NO. 04804, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015	 <u>LIC. ALEIDA ROSA MORALES ZEBALLOS</u>